



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 142 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 22 JUN 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 2510-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 0134-2016-CO/EHL y el Informe N° 42-2016-CO/EHL de fecha 14 de junio del 2016, del coordinador de obra, y ; el Informe N° 030-2016—SO/LASCH emitido por el supervisor de obra; a través de los cuales se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Wanka, con fecha 09 de setiembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 171-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'509,150.30 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Cincuenta con 30/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de doscientos diez (210) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 241 del cuaderno de obra, de fecha 15 de mayo del 2016 ha señalado que: "(...) la obra queda concluida al 100%, se comunica a la Entidad por medio del supervisor de obra que se culminaron los trabajos al 100%, cumpliéndose las metas del proyecto dentro del plazo establecido (...), pedimos por medio del supervisor de obra, comunique a la Entidad que se culminó la obra al 100% y conforme el comité de recepción de obra para la entrega formal";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 242 del cuaderno de obra, de fecha 15 de mayo del 2016, señaló que: "La supervisión de obra ha verificado el término de obra. Se ha pedido constatar que las metas establecidas en el expediente técnico se han cumplido en un 100%. Se deja constancia que la obra se ha concluido dentro del plazo de ejecución aprobado por el Gobierno Regional de Junín";

G. R. I.	
REC. N°	1576500
EXP. N°	1077651



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, a través del Informe N° 030-2016-SO/LASCH, el 09 de junio del 2016, comunica a la Entidad que: "(...) la obra se desarrolló de manera normal, sin presentar problemas técnicos. La obra se encuentra ejecutada con un avance físico de un 100% de metas ejecutadas (...), concordante con las metas establecidas en el expediente técnico (...)"; por lo que solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el coordinador de obra, a través de la Carta N° 0134-2016-CO/EHL de fecha 14 de junio del 2016, presenta el Informe N° 42-2016-CO/EHL, donde concluye: "Según el informe del supervisor de obra, la ejecución se realizó sin ninguna observación la cual perjudique las metas contractuales, concluyendo el 15 de mayo del 2016 (...). Procede la recepción de la obra y se recomienda la conformación del comité de recepción";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2510-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de junio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".*

Que, según se advierte de los actuados, el supervisor de obra no ha respetado el plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para informar a la Entidad lo indicado por el residente de obra, pues tuvo un plazo de cinco (5) días de culminada la obra para solicitar la recepción de obra, es decir tuvo hasta el 20 de mayo del 2016 para solicitar la recepción de obra y no hasta el 09 de junio del 2016;

Que, no obstante, visto los pronunciamientos técnicos emitidos, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín",

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. LUIS ALBERTO SUSANIBAR CHAVEZ**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la adopción de acciones que correspondan frente a la demora injustificada por el supervisor de obra, para solicitar la recepción de la obra.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Wanka (ejecutor de obra), al Ing. Luis Alberto Susanibar Chávez (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYQ. 23 JUN 2016  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL